ORDENANZA Nº 3.079.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Otorgar previa solicitud y pago de una tasa de $ 40 (pesos cuarenta) y por última vez, un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza a los licenciatarios del Servicio Público de Remis, a fin de sanear los expedientes en trámite, autorizando a la Dirección de Transporte Público a recibir la documentación de trámites pendientes, cuyo plazo o término hayan vencido. Como asímismo a todos aquellos expedientes que se encuentren pendientes de informe por parte de Fiscalía Municipal.

Art. 2º.- Suspender por el término de 30 (treinta) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la aplicación de los artículos 25, 26 (modificado por ordenanza Nº 2.541/97) y 55 inciso G de la ordenanza Nº 2.250/95, en todo lo que se refieren a la sanción de caducidad de pleno derecho de las licencias.

Art. 3º.- Los importes recaudados por la tasa establecida en el artículo 1º de la presente ordenanza, serán depositados en la cuenta Nº 2.356/6 creada por ordenanza Nº 2.671/98 y administrados por la Dirección de Transporte Público para la compra de los elementos o materiales que requiera la misma.

Art. 4º.- El Tribunal Municipal de Faltas y la Dirección de Rentas Municipales, verificarán el cumplimiento de las formas de pago otorgadas.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2001.